

RESOLUCIÓN N° 1645 DE 2025
Octubre 10

Por la cual se reasignan, solo para el segundo semestre académico de 2025, créditos condonables para estudiantes de doctorado, de los no otorgados según lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 020 del 16 de junio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 075 del 15 de noviembre de 2013 se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- b. Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrado, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.° 310 del 05 de noviembre de 2024, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría en investigación y doctorado, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2025.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 020 del 16 de junio de 2025, se fijó para el segundo periodo académico del año 2025, el número y monto de los créditos condonables para los programas subsidiados de maestría de investigación y doctorado y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.° 075 de 2013.
- e. Que mediante artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 020 del 16 de junio de 2025, se autorizó la reasignación de créditos condonables que no fueran otorgados de los establecidos en el artículo 1° del citado acuerdo.
- f. Que conforme a lo establecido en el artículo 2° del Acuerdo del Consejo Superior n.° 020 del 16 de junio de 2025, la Dirección de Posgrados encontró que como resultado de la etapa de asignación de los 70 cupos de créditos condonables autorizados para los 14 doctorados en el segundo periodo académico de 2025, existen 16 cupos disponibles para reasignar.
- g. Que siete programas de doctorado expresaron la necesidad de reasignación de crédito condonable, los cuales la Dirección de Posgrados identificó que cumplen con los criterios de reasignación establecido en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 020 del 16 de junio de 2025, en consecuencia, la Dirección de Posgrados recomienda reasignar diez (10) cupos de créditos condonables.
- h. Que los Consejos de Escuela de Física, Ingeniería Química, Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales, Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de Sistemas e Informática, estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de dicho estímulo, por lo cual registraron la respectiva solicitud en el sistema de información dispuesto para el trámite de créditos condonables.
- i. Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento General de Posgrado, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- j. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal número 2025019951.

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN N° 1645 DE 2025
Octubre 10

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reasignar, solo para el segundo semestre académico de 2025, crédito condonable por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a los siguientes estudiantes de Doctorado:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO		PROGRAMA
ALEJANDRA MORENO TARAZONA	C - 1098801497	2218112	347	Doctorado en Ciencias de la Computación
BRAYAN ESNEIDER MONROY CHAPARRO	C - 1005539470	2228525	347	Doctorado en Ciencias de la Computación
JUAN MANUEL VELÁSQUEZ CADAVID	C - 1019118253	2208056	359	Doctorado en Física
YESSICA DOMÍNGUEZ BALLESTEROS	E - 176327215	2248386	359	Doctorado en Física
JUAN GUILLERMO GÓMEZ NINO	C - 1098763302	2258389	326	Doctorado en Ingeniería de Materiales
EDINSON LIZARAZO SÁNCHEZ	C - 1098758122	2228342	361	Doctorado en Ingeniería Mecánica
NÉSTOR ALEJANDRO BALAGUERA CASTRO	C - 1098687250	2148716	308	Doctorado en Ingeniería Área Ing. Eléctrica
JULIAM ANDRÉS DIAZ BARRERA	C - 1005336295	2238321	309	Doctorado en Ing. Área Ing. Electrónica
JEFFERSON EDUARDO CONTRERAS ROPERO	C - 1090456968	2228120	205	Doctorado en Ingeniería Química

ARTÍCULO 2°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

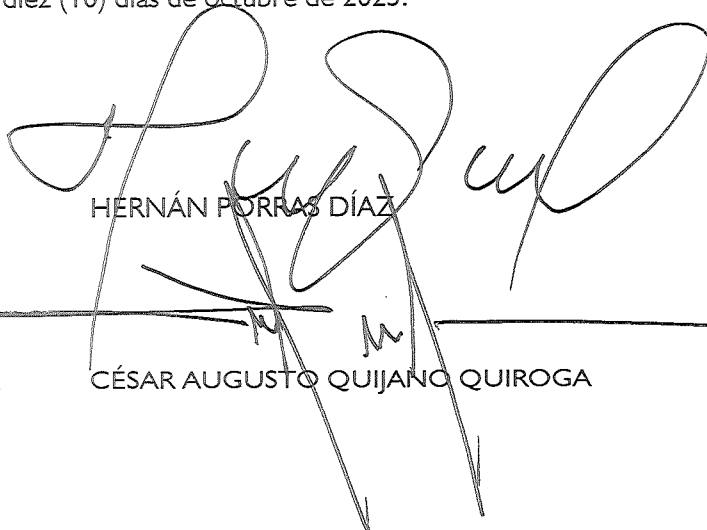
ARTÍCULO 3°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano, previamente al desembolso del crédito condonable, deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días de octubre de 2025.



HERNÁN PORRAS DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL (e),

CÉSAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA